



NORMATIVA DE BECAS

El Comité Académico del PIENSA, en uso de las facultades que le confiere el Art. 14 del Reglamento de Posgrado de la UNI (2003), aprueba y publica la siguiente normativa de becas, aplicable a los posgrados auto-sostenibles del PIENSA.

TITULO I: Objetivos y definiciones

Art. 1. El objetivo de esta normativa es regular todo lo concerniente a las becas para estudios de postgrado en el PIENSA.

Art. 2. Para la aplicación de esta normativa se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Beca** es la reducción del pago establecido para cada Curso, Diplomado, Especialidad o Maestría que se desarrolle en este programa. Se establecen tres categorías de Beca: “A”, “B” y “C”, equivalentes a **75, 35 y 20%**, respectivamente.
- b) **Becario¹ de nuevo ingreso** es el estudiante que recibe la beca al ingresar por primera vez al programa.
- c) **Becario de re-ingreso** es el estudiante activo del PIENSA que renueva el beneficio de una beca o la recibe por primera vez, dentro del programa.

TITULO II: Requisitos y períodos para solicitud de becas

Art. 3. Para solicitar beca en el PIENSA, el aspirante a **becario de nuevo ingreso** debe presentar a la coordinación respectiva, en el período establecido, los documentos siguientes:

- a) Constancia de promedio de notas de grado original*, con nota igual o superior a 80 puntos en escala de cero a cien.
- b) Carta personal de solicitud de beca donde justifique por qué requiere de una beca para sus estudios de postgrado (con sus respectivos soportes) y exprese su compromiso de finalizar sus estudios con tesis (en caso de beca para maestría).
- c) Cédula de identidad que certifique su nacionalidad nicaragüense*.
- d) Aprobación de cursos propedéuticos o pruebas diagnósticas correspondientes a estos cursos, con promedio igual o superior a 85 puntos (para maestría).
- e) Constancia salarial o colilla del INSS del mes de su solicitud (o el inmediato anterior). En su defecto, se admite declaración personal de otros ingresos, debidamente soportada.

*Estos documentos no serán necesarios si ya los presentó en su solicitud de preinscripción al posgrado correspondiente.

¹ Para el PIENSA es importante la equidad de género. En nuestros documentos se utiliza el masculino genérico **considerando que incluye a todas las personas, varones y mujeres, que cursen estudios en nuestro programa.**

- Art. 4.** La beca **A** es exclusiva para trabajadores ** de una institución de educación superior, con al menos dos años de antigüedad y, preferiblemente, con categoría docente. En este caso, además de los requisitos establecidos en el Art. 3, deberá presentar constancia salarial indicando antigüedad, emitida por la División de Recursos Humanos de la institución de procedencia.
- Art. 5.** Para solicitar beca **de re-ingreso en posgrado** se debe presentar a la coordinación respectiva en el período establecido, los documentos siguientes:
- Constancia de calificaciones original del cuatrimestre, diplomado o curso anterior, con promedio igual o superior a 80 puntos.
 - Carta personal de solicitud de beca donde exprese por qué la requiere para continuar sus estudios de postgrado y manifieste su compromiso de finalizar sus estudios con tesis (maestría).
 - Cédula de identidad que certifique su nacionalidad nicaragüense*.
 - Definición del problema de investigación o proyecto de graduación a desarrollar [Portada, Introducción, Descripción general del tema propuesto para su investigación (antecedentes, justificación y objetivos)] (maestría y especialidad).
 - Constancia de solvencia financiera emitida por contabilidad del PIENSA. **(este documento y los de los incisos a) y d) son los únicos requisitos para renovación de beca).**
 - Dos cartas de recomendación académica de sus profesores de posgrado en PIENSA (únicamente se requiere una en el caso de que la beca se solicite para un curso).
 - Constancia salarial o colilla del INSS del mes de su solicitud (o el inmediato anterior) (en su defecto, se admite declaración personal de otros ingresos, debidamente soportada).

*Si ya está en su expediente académico, no se requiere que la presente de nuevo.

** Se priorizará a trabajadores de la UNI. La duración de la beca de un trabajador de tiempo determinado no será mayor que el periodo de su contrato.

- Art. 6.** La información acerca de las becas disponibles, así como el calendario para recepción de solicitudes de beca, selección de becarios y publicación de resultados, se aprobará en el Comité Académico del PIENSA, dándose a conocer en murales y página Web del PIENSA.

TITULO III: Criterios y procedimiento para la selección de becarios

- Art. 7.** El Comité Académico del PIENSA, que es la instancia responsable de seleccionar a los becarios, considerará los siguientes criterios, en el orden de prioridad indicado a continuación:
- Promedio de calificaciones que presenta el aspirante a becario (nuevo ingreso: promedio de grado x 0.4 + promedio de propedéuticos x 0.6; y re-ingreso: ponderado con los créditos de asignaturas cursadas en el cuatrimestre anterior).
 - Argumentos y soportes que justifican su solicitud de beca.
 - Cualidades evidenciadas en las cartas de recomendación presentadas.
- En caso de tener aspirantes con puntajes iguales, se dará prioridad a las mujeres.

Art. 8. El procedimiento para la selección de becarios será el siguiente:

- a) La coordinación ~~de cada programa~~ se encargará de presentar las solicitudes de beca ante el Comité Académico, mediante tabla comparativa que muestre una letra que represente a cada aspirante, seguida del promedio, argumentos y cualidades de cada solicitante.
- b) Los miembros del Comité analizarán la tabla comparativa considerando los criterios del artículo 7 y la disponibilidad de becas existente en el período en cuestión y procederán a emitir dictamen por mayoría.
- c) La coordinación informará finalmente los nombres de los becarios seleccionados para que se detallen en el acta de la sesión correspondiente.
- d) El becario seleccionado firmará carta compromiso que indica sus responsabilidades académicas para mantener su beca.

TITULO IV: Causales de pérdida de beca

Art. 9. El becario perderá su beca PIENSA en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando repruebe una asignatura o baje su promedio de cuatrimestre por debajo de 80 puntos.
- b) Cuando se ausente injustificadamente a más del 20% de las horas-clase correspondientes.
- c) Cuando se retrase injustificadamente, más de dos semanas, en el pago de la mensualidad o arancel correspondiente al curso o los cursos que esté llevando.
- d) Por aplicación de sanción disciplinaria ante faltas graves contempladas en el Código de ética y conducta de la UNI, vigente.

TITULO V: Disposiciones finales

Art. 10. El Comité Académico del PIENSA resolverá cualquier aspecto o situación no contemplada en la presente normativa.

Aprobado en Sesión ordinaria No. 04-2021 del Comité Académico del PIENSA, realizada el veintiséis de marzo de 2021.